



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 719 -2003 - GR.CAJ/P

Cajamarca, 19 Dic. 2003

#### VISTO :

El Oficio N° 3030-2003-GR.CAJ-DRSC/ORP, emitido por la Dirección Regional de Salud Cajamarca.

#### CONSIDERANDO :

Que, con el documento del visto, la Dirección Regional de Salud Cajamarca alcanza la propuesta de su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), así como de sus órganos desconcentrados;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 002-2003-CR/RC, de fecha 17 de enero del 2003, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cajamarca, el mismo que ha sido modificado por Ordenanza Regional N° 005-2003-GRCAJ-CR, de fecha 28 de febrero del mismo año;

Que, de conformidad al Art. 21°, inc. "h" de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional, aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional;

Que, con Resolución Ministerial N° 573-2003-SA/DM, se aprueba la estandarización de los Reglamentos de Organización y Funciones de las Direcciones de Salud y de las Direcciones de Red de Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 616-2003-SA/DM, se aprueba el modelo de Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales;

Que, con Resolución Ministerial N° 638-2003-SA/DM, se aprueba el documento de delimitación de las direcciones de salud, direcciones de red de salud y microrredes, en la que se encuentra comprendida la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

Que, las propuestas de Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, así como de sus órganos desconcentrados, materia de la presente, cuentan con la opinión técnica favorable de la Oficina General de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Salud, según consta en el Oficio N° 1506-2003-OGPE/MINSA;

Que, es necesario y de interés institucional para el adecuado funcionamiento de la gestión administrativa regional que, las entidades y dependencias del Gobierno Regional Cajamarca, cuenten con sus respectivos Reglamentos de Organización y Funciones, acorde a





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 729 -2003 - GR.CAJ/ P

las nuevas disposiciones legales y en el marco del proceso de descentralización y regionalización;

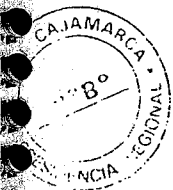
Estando a lo propuesto, con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s. 27783, 27867 y 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, "El Reglamento de Organización y Funciones – ROF de:

- *Dirección Regional de Salud Cajamarca*, que consta de siete (07) títulos, tres (03) capítulos, cuarenta (40) artículos y el organigrama estructural.
- *Dirección de Red de Salud I Alto Jequetepeque*, que consta de siete (07) títulos, tres (03) capítulos, veintitrés (23) artículos y el organigrama estructural.
- *Dirección de Red de Salud II Cajamarca*, que consta de siete (07) títulos, tres (03) capítulos, veintitrés (23) artículos y el organigrama estructural.
- *Dirección de Red de Salud III Celendín*, que consta de siete (07) títulos, tres (03) capítulos, veintitrés (23) artículos y el organigrama estructural.
- *Dirección de Red de Salud IV Crisnejas*, que consta de siete (07) títulos, tres (03) capítulos, veintitrés (23) artículos y el organigrama estructural.
- *Hospital Nuestra Señora del Rosario Cajabamba*, que consta de siete (07) títulos, tres (03) capítulos, treinta y uno (31) artículos y el organigrama estructural.
- *Hospital Celendín*, que consta de siete (07) títulos, tres (03) capítulos, treinta y uno (31) artículos y el organigrama estructural.
- *Dirección de Salud Cajamarca II – Chota*, que consta de siete (07) títulos, tres (03) capítulos, treinta y nueve (39) artículos y el organigrama estructural.
- *Dirección de Red de Salud Chota Este*, que consta de siete (07) títulos, tres (03) capítulos, veintitrés (23) artículos y el organigrama estructural.
- *Dirección de Red de Salud Chota Oeste*, que consta de siete (07) títulos, tres (03) capítulos, veintidós (22) artículos y el organigrama estructural.
- *Hospital Bambamarca*, que consta de siete (07) títulos, tres (03) capítulos, treinta y dos (32) artículos y el organigrama estructural.
- *Dirección de Salud Cajamarca III – Cutervo*, que consta de siete (07) títulos, tres (03) capítulos, cuarenta (40) artículos y el organigrama estructural.



S

H.S.





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 729 -2003 - GR.CAJ/ P

las nuevas disposiciones legales y en el marco del proceso de descentralización y regionalización;

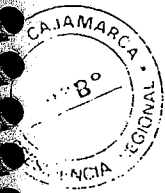
Estando a lo propuesto, con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s. 27783, 27867 y 27902;

SE RESUELVE:

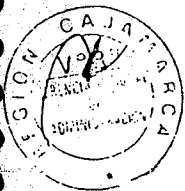
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, "El Reglamento de Organización y Funciones – ROF de:

- *Dirección Regional de Salud Cajamarca*, que consta de siete (07) títulos, tres (03) capítulos, cuarenta (40) artículos y el organigrama estructural.
- *Dirección de Red de Salud I Alto Jequetepeque*, que consta de siete (07) títulos, tres (03) capítulos, veintitrés (23) artículos y el organigrama estructural.
- *Dirección de Red de Salud II Cajamarca*, que consta de siete (07) títulos, tres (03) capítulos, veintitrés (23) artículos y el organigrama estructural.
- *Dirección de Red de Salud III Celendín*, que consta de siete (07) títulos, tres (03) capítulos, veintitrés (23) artículos y el organigrama estructural.
- *Dirección de Red de Salud IV Crisnejas*, que consta de siete (07) títulos, tres (03) capítulos, veintitrés (23) artículos y el organigrama estructural.
- *Hospital Nuestra Señora del Rosario Cajabamba*, que consta de siete (07) títulos, tres (03) capítulos, treinta y uno (31) artículos y el organigrama estructural.
- *Hospital Celendín*, que consta de siete (07) títulos, tres (03) capítulos, treinta y uno (31) artículos y el organigrama estructural.
- *Dirección de Salud Cajamarca II – Chota*, que consta de siete (07) títulos, tres (03) capítulos, treinta y nueve (39) artículos y el organigrama estructural.
- *Dirección de Red de Salud Chota Este*, que consta de siete (07) títulos, tres (03) capítulos, veintitrés (23) artículos y el organigrama estructural.
- *Dirección de Red de Salud Chota Oeste*, que consta de siete (07) títulos, tres (03) capítulos, veintidós (22) artículos y el organigrama estructural.
- *Hospital Bambamarca*, que consta de siete (07) títulos, tres (03) capítulos, treinta y dos (32) artículos y el organigrama estructural.
- *Dirección de Salud Cajamarca III – Cutervo*, que consta de siete (07) títulos, tres (03) capítulos, cuarenta (40) artículos y el organigrama estructural.



S

H/S





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 729 - 2003 - GR.CAJ/ P

- *Dirección de Red de Salud Cutervo*, que consta de siete (07) títulos, tres (03) capítulos, veintidós (22) artículos y el organigrama estructural.
- *Hospital Santa María de Cutervo*, que consta de siete (07) títulos, tres (03) capítulos, treinta y uno (31) artículos y el organigrama estructural.
- *Dirección de Salud Jaén*, que consta de siete (07) títulos, tres (03) capítulos, cuarenta (40) artículos y el organigrama estructural.
- *Dirección de Red de Salud Jaén*, que consta de siete (07) títulos, tres (03) capítulos, veintitrés (23) artículos y el organigrama estructural.
- *Dirección de Red de Salud San Ignacio*, que consta de siete (07) títulos, tres (03) capítulos, veintitrés (23) artículos y el organigrama estructural.
- *Hospital Jaén*, que consta de siete (07) títulos, tres (03) capítulos, cuarenta y dos (42) artículos y el organigrama estructural.

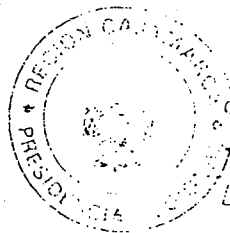
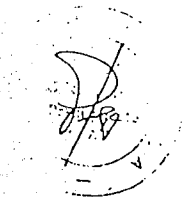


Documentos que forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que, la Dirección Regional de Salud Cajamarca, efectúe la distribución y difusión de los documentos de gestión aprobados, mediante la presente resolución, a las instancias pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, las disposiciones que se opongan a la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
  
Euis Felipe Eila C. Turiani  
PRESIDENTE